

ORDENANZA MUNICIPAL 006/00

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, de la Capital de la República de Bolivia, Sección Capital de la Provincia Oropeza, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 2 de febrero de 2000, ha considerado el informe 097/99 emitido por la Comisión de Gestión Técnica, aprobado el mismo con modificación en la propuesta.

Que, reiterados reclamos de los vecinos de calle Eulogio Ostria Reyes, el H. Concejo, ha tomado conocimiento que los propietarios de la Fábrica de Tubos Olivia, asentado en inmediaciones de la vía indicada, ocupan ilegalmente, la acera y una gran parte de la calzada, para el fraguado de sus materiales.

Que, en inspección realizada por los Asesores de la Comisión de Gestión técnica, de 30 de noviembre de 1999, han comprobado que en la acera y parte de la calzada están ocupadas, con una considerable cantidad de tubos que obstaculizan el libre tránsito peatonal y vehicular, con el con el consiguiente riesgo de accidentes personales.

Que, en Resolución del H. Concejo, dictar Ordenanzas y Resoluciones y exigir el cumplimiento en forma coercitiva.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º La autoridad ejecutiva debe adoptar las medidas que correspondan para proceder con el levantamiento inmediato y definitivo de los materiales que ocupan la acera y parte de la calzada en la calle Eulogio Ostria Reyes, por los propietarios Ernesto Oliva y hermanos, en caso de resistencia aplique las sanciones que corresponda.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cinco días del mes de febrero del año dos mil.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE